

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PRASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1968.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Мом. 2.070.

Belegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Venciendo en 1.º de Octubre de 1908 el cupón número 28, de los titulos del 4 por 100 interior de la emision de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número l de las carpetas provisionales del 4 por 100 amortizable, emitidas en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, la Direccion general, en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo 80 reciban por esta Delegacion, sin limitacion de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 in. terior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofrapara su pago se hallen domiciliadas en esa provincia.

Valladolid 24 de Agosto de 1908.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

Num. 2 073.

Administracion.

La Administracion general del Monopolio de fabricacion y venta de cerillas y fósforos, en uso de las facultades que le están conferidas por el art. 5.º de la Instruccion provisional para el servicio especial de Vigilancia con destino á la represion del contrabando, aprobada por Real orden de 20 de Junio último, por acuerdo de 19 del actual, ha nombrado con carácter interino Agente de 2.ª clase de dicho servicio en la 1.ª Region que comprende las provincias de Madrid, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid, con residencia en Madrid, en las condiciones y con los deberes y derechos determinados en la expresada Instruccion y con el sueldo de novecientas pesetas anuales, á D. Zacarías Rozas, ex-Agente de policía; y habiéndose posesionado de su destino con fecha 21 del corriente mes, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue à conocimiento de las Autoridales de esta provincia y en todo caso le presten el auxilio necesario en bien del servicio que le queda encomendado.

Valladolid 27 de Agosto de 1908.—El Administrador de Hacienda, José Borrás.

Νύм, 2.065.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto de Gonsumos.

CIRCULAR.

días, Capellanías y demás que año de 1909 los cupos obligato-

rios por consumos, sal y alcoholes, que se publicaron en el Bo-LETIN OFICIAL del día 18 de Agos. to de 1905, sin perjuicio de las alteraciones que en ellos pueda hacer la Superioridad, resta ahora que los Ayuntamientos de esta provincia, en union de la Junta especial de asociados á que se refiere el núm. 2 del art. 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y bajo la presidencia del Alcalde de cada localidal, acuerden el medio ó medios de los que señala el art. 259 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, que juzguen más convenientes, para realizar en el expresado año de 1909, los cupos de consumos, sal y alcoholes que á cada uno se ha señalado.

Además, y con el objeto de evitar las dudas que pudieran suscitarse en la ejecucion de los medios adoptados, bueno será que los Ayuntamientos todos, fijen su atencion en las prevencione signientos.

1.ª Una vez adoptados el medio ó medios que se crean más beneficiosos, se remitirá á esta Administracion de Hacienda, antes del día 15 de Septiembre próximo, una copia certificada del acta de la sesion en que se tomó el acuerdo, acompañada del estado ó presupuesto, en que se detalle con la debida separacion, en columnas, la parte del cupo y la del recargo municipal y 3 por 100 de cobranza, que á cada especie haya correspondido; tenien. do en cuenta, que por la ley de alcoholes de 19 de Julio de 1904, se suprimió el gravamen sobre el trigo y sus harinas, no debiendo, por tanto, comprenderse esta especie en el indicado presupuesto.

2.ª Para compensar la disminucion de ingresos que los Ayuntamientos hayan podido sufrir por la supresion del recargo sobre los «trigos y sus harinas», se podrán gravar las especies que comprende la tarifa, excepto el vino y la sal, hasta con el 20 por 100, cuando sea indispensable á dicho efecto, pudiéndose tambien autorizar arbitrios municipales sobre las galletas, pastas, el almidon y demás artículos, que antes adeudaban por el concepto de «trigos y sus harinas», pero en ningun caso alcanzará tal arbi-

trio, al propio trigo ni á sus harinas ni al pan.

3.ª Sobre la especie vinos no podrá establecerse mayor recargo municipal que el que se tuvo autorizado para el año 1904, y únicamente aquelles Ayuntamientos que le hubieren utilizado en proporcion inferior al 50 por 100, podrán elevarlo é este tipo como máximum.

La sal no puede gravarse con recargo municipal, conforme á lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento del impuesto.

4.ª Los derechos para el Tesoro por el impuesto de consumes sobre la «cerveza» son los siguientes.

Pesetas

Por 100 litros:

Hasta 5.000 habitantes. 1.25
De 5.001 á 12.000. . 2.50

» 12.001 á 20.000. . 3.12

» 20.001 á 40.000. . 4.38

» 40.001 á 100.000. . 5

» 100.001 en adelante. 6.25

5. Si se acordare la Adminis. tracion municipal en la ejecucion de este medio se emplearán los mismos procedimientos que se es. tablecen en el capítulo 20 del Reglamento para la Administracion directa por la Hacienda, ajustán. dose estrictamente à las mismas tarifas, pudiendo los Ayuntamientos, si lo estiman necesario, verificar el reparto de la tercera parte del cupo, para que no sufra retraso el pago de los trimestres; entendiéndose que en este caso solo se exigirá lo que en cada trimestre sea indispensable para completar su importe, y que dicho reparto ha de hacerse en las mismas condiciones y plazos mar. cados en el capítulo 28, adaptados al año natural; todo bajo la responsabilidad personal de los individuos que constituyen la Corporacion.

6.ª Cuando fuere el medio de conciertos gremiales voluntarios el adoptado, será preciso que lo soliciten las dos terceras partes de los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes en grando ó pequeña escala con las espepecies objeto del contrato, y que entre todos paguen más de la mitad del importe total de las

cuotas que por contribucion territorial é industrial, relacionadas con la especie ó especies que abarque el concierto, deban satisfacer los individuos que han de entrar en el mismo; autorizando plenamente, en este caso, á uno ó dos de ellos á fin de formalizar el contrato y para entenderse con el Ayuntamiento en cuantos incidentes ocurran.

Una vez convenido el concierto, el Ayuntamiento remitirá á esta Administracion de Hacienda, para ser aprobado, el expediente respectivo, y una copia literal del mismo, cuya aprobacion se comunicará oportunamente por la Alcaldía, á los comprendidos en el concierto, con el fin de que se cumpla todo cuanto se dispone en el art. 264 y siguientes del capítulo 25 del Reglamento del impueste

7.ª Si se adoptare el arriendo á venta libre, procederá el Ayuntamiento, previo el anuncio y condiciones que determina el artículo 277 del Reglamento, á verificarlo en pública subasta, presidida por el Alcalde, con asistencia de una Comision compuesta de dos ó de cuatro Concejales, nombrados por el mismo, y concurriendo el Notario si le hubiere en la localidad, para dar fé del acto ó en otro caso el Secretario del Ayuntamiento.

Para dicha subasta servirá de tipo el importe del cupo general, aumentado en un 3 por 100 para cobranza y conduccion de caudales y en la cantidad que corresponda por el recargo municipal autorizado legalmente.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta que reunan las condiciones que señala el art. 280 para que les pueda ser adjudicado el remate ó estén comprendidos en el 229, se anunciará una segunda subasta, en iguales términos y por el mismo tipo que la primera, pudiéndose admitir posturas por las dos terceras partes de éste, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitacion, siendo en este caso válida por un año solamente. Esto no obstante, los Ayuntamientos, antes de acudir à la segunda subasta, pueden, si asi lo desean, acudir à la Administracion municipal.

Si tampoco en la segunda subasta hubiere licitadores, inmediatamente los Ayuntamientos acordarán el medio de hacer efectivo el cupo bajo su exclusiva responsabilidad.

Si hubiere remate, el Presidente le adjudicará provisionalmente antes de dar por terminado el acto, y lo hará público, disponiendo que conste en acta, remitiendo despues el expediente y un copia literal del mismo á esta Administraciou para ser aprobado si lo mereciese, pudiendo los Ayuntamientos dar pose sion interinamente el día 1,º de Enero de 1909, á los adjudicatarios de la subasta, aun cuando no

hubiere recaido la aprobacion, sin perjuicio de cumplir lo que esta Administracion acuerde en su día, teniendo los Ayuntamientos obligacion de subordinar y elevar á escritura pública sus arriendos en la forma y modo que determina el art. 289 del Reglamento del impuesto, cuyas escrituras deberán presentarse en esta dependencia para tomar de ellas la oportuna nota en los expedientes respectivos.

8. Si se adoptare el arriendo con exclusiva en las ventas al por menor de los líquidos, sal y car nes frescas y saladas, en las poblaciones que tengan menos de cinco mil habitantes, será preciso que antes de proceder à su ejecucion, se pida á esta Administracion de Hacienda la oportuna autorizacion, remitiendo la Alcaldía á este efecto, una certificacion en que conste el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados solicitándolo, cuya autorizacion se entenderá concedida si por cualquier motivo dicha dependencia de Hacienda no dictare resolucion dentro del preciso término de quince días.

Obtenida que sea la concesion del arriendo con venta exclusiva, el Ayuntamiento formalizará el pliego de condiciones para la subasta, ajustándose á lo dispuesto en el art. 294 del Reglamento del impuesto.

En lo que se refiere á cuantía de la fianza, garantía para licitar, plazo del anuncio, celebracion de la subasta, remision y aprobacion de los expedientes, etc., se sujetarán á las reglas establecidas para los arriendos á venta libre.

Además, en los arriendos con exclusiva serán admitidas: las proposiciones que cubran los tipos aceptando los precios de venta; las que cubran los tipos y rebajen los precios y las que sobre cubrir los tipos y rebajar los precios, hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario, siempre que con éstas no se vulneren los preceptos reglamentarios

Si por falta de proposiciones admisibles no se verificase el remate, se rectificarán los precios de venta, y con expresion de esta circunstancia, se anunciará segunda subasta que tendrá efecto á los ocho días, procediéndose en cuanto á la admision de pujas lo mismo que en la primera.

Si en la segunda subasta tampoco se verifica el remate seanunciará y celebrará la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras
partes de la anterior, y la adjudicación se hará en favor de las
preposiciones ó pujas que mejoren
este tipo, remitiéndose por la Alcaldía á esta Administración, en
plazo de tercero día, el expediente original y su copia para su
aprobación.

9.ª Cuando los medios anteriormente enumerados hayan sido intentados sin efecto, podrán los Ayuntamientos, previa la oportu-

na autorizacion de esta dependencia, utilizar el repartimiento vecinal, ya por la totalidad del cupo y recargos ó ya para cubrir el déficit que resultare con la adopcion de alguno de ellos, teniendo en cuenta que por la ley de alcoholes de 19 de Julio de 1904 quedó de rogada la regla 11 del art. 10 de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888, no siendo, por consiguiente, necesario concertar obligatoriamente, como disponía ésta, uno de los grupos de granos ó líquidos, sinó que, desde luego, debe repartirse el importe total del cupo y recargos ó el déficit que resulte según los casos.

Servirá de base para la derrama el importe del cupo aumentado en un 5 por 100 para suplir partidas fallidas, en un 3 por 100 para cobranza y conduccion de caudales y en la cantidad que corresponda por recargo municipal autorizado.

Dicha derrama se formará por la Junta municipal constituida como expresa el art. 32 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y presidida por el Alcalde, teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 356 del Reglamento y en la forma y modo que determina el 308 y siguiente; haciéndose conocer la cuota que á cada contribuyente, en el mismo, se le ha fijado, como indica el art. 309, con el fin de que puedan formular sus agravios verbalmente ó por escrito dentro del plazo de ocho días que este último precepto señala, ante la Junta que las ha de resolver; cuya Junta consignará sus decisiones en el acta que levante y después de notificar á los interesados, á los efectos del articulo 313, unirá las notificaciones, el acta de la sesion, el repartimiento, por duplicado, y un ejemplar del Bolerin Oficial que contenga el anuncio de publicacion y lo remitirá todo á esta Administracion de Hacienda.

10. y última. Los Ayuntamientos encabezados por prescripcion reglamentaria, tienen la obligacion includible de acordar el medio ó medios de los señalados, que juzguen más conveniente para hacer efectivo el impuesto y poner en ejecucion el expresado acuerdo en la forma y dentro de los plazos establecidos al efecto, respondiendo, en otro caso, del impuesto con los bienes particulares de los Concejales.

Tienen, además, obligacion de ingresar en el Tesoro la cuarta parte del cupo, antes del último día de cada trimestre, quedando sujetos desde el día siguiente, si no ingresaran, al pago de un 5 por 100 de intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y á las demás responsabilidades que contrajeren por aplicacion indebida de los fondos recaudados, sin que á ninguno le pueda servir de escusa la falta de datos acerca de los descubiertos del Municipio, pues todos, y cada uno de

los Concejales, al tomar posesion de sus cargos, pueden consultar los libros, cuentas y demás do cumentos de la Corporacion, y comprobar los resultados que obtengan, solicitando en forma colectiva ó individualmente de la Intervencion de Hacienda de esta provincia, un certificado que justifique los descubiertos ó la solvencia del Ayuntamiento según los casos.

Valladolid 24 de Agosto de 1908 — El Administrador de Hacienda, José Borrás.

Núm. 2.058.

Don Damian Ortiz de Urbina, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial y accidental de la de Gobierno de la misma.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos que han de conocer en ellas, y que han sido remitidas al Ilustrisimo señor Presidente por el de la Audiencia provincial de esta Ciudad resulta: que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y supernumerarios que han sido designados por suerte para cada partido, y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia son los siguientes:

Juzgado de instruccion de Madina del Campo.

Causa contra Anselmo Rivas Pedrosa, por falsedad, señalada para el 8 de Octubre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º 107 D. Leoncio Mcz Villanueva 21 Jesús Cendon García

45 Lucio Gutierrez Lopez 63 Miguel Rojo Zárzesa 114 Antonio Moro Alba

54 Amaro Morocho Tardáguila
4 Nicolás Lopez Barrocal
111 Julio Llanos Cobos

24 Juan Moraleja Fernaudez 6) Victor Reguero Martin 126 Bernabé Pimentel Velarde

56 Angel Polite Labiano
117 Marcelo Martin Martin
15 Jesús Rodriguez Esteban
70 De la Labias

50 Roman Lopez Iglesias
 112 José Moro Perez
 131 Mariano Serrano Perez

18 Valentin Luengo Rolligation 67 Pio Sanchez Salgado Santiago Gonzalez Balleston

Diez y seis capacidades.

N.º 43 D. Serafin Perez Alvarez 140 : Octavio Velasco Gutierrez 2 Leocadio Crespo Garcia

Zenon Rodriguez Estebal
 Martin Avila Corulla
 Eleuterio Barrocal Roldal

8 Perfecto Casado Lajo Pablo Marcial Lopez Gr

tierrez 14 Cecilio Antonio Conzales 69 Santiago García Perez

51 Vicente Torres Alonso
32 Dámaso Ayllon García

144 Cándido Fraile Barrocal 137 Vicente Gutierrez Gil 4 Eleuterio Dominguez Do

minguez 57 Pedro Melgar Perdigal

The farmer of the Comment and		Gungaying .
SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCI.	Causa contra Bernardo Marti	
EN ESTA CAPITAL.	Hernaiz, por robo, señalada para e	n
Cuatro cabezas de familia.	11 de Noviembre.)1
N.º 19 D. Anselmo Escribano A		
9 Santiago Canal P		
36 Nicomedes Arranz A		
42 Camilo Blas P.		
Dos capacidades.	N.º 82 D. Cayo Perez Plaza	
37.0 40 D M-161- M	- THOUSE DC	-
N. 40 D. Teonio Moro A 5 Casimiro Calleja P	renzo. 135 Isidoro Martin Corado	
	i control of the casado	Silvania .
Juzgado de instruccion de	Totaliana mul	- CONTROL
Nava del Rey.	peceres 84 Félix Alonso Plaza	
. The state of the	2 100 200	
Causa contra Miguel Miguel Alvarez, por robo, señalada para el	The state of the s	
1.º de Diciembre.	35 Faustino del Pozo Aranda	1
Causa contra Clariso Cuadrado	1 Cao Hallua	,
Tavera, por robo, señalada para el 2	1 110.000100 100.	
de Diciembre.	34 José Vaca Gonzalez	Confliction
	196 Regino Gonzalez Cendon	ALC: NA
JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN	189 Fructuoso Martinez Aré-	
LAS MISMAS.	valo	1
Veinte cabezas de familia	93 Heliodore García Martin	The state of the s
	87 Mariano García Illera	- Albania
N.º 17 D. Victor Santos Salamanqués 129 Avelino Alonso Poncela	136 Emeterio Martin Gutie-	- Andrews
19 Victoriano Moreton	rrez	
37 Lino Lopez Gutierrez	140 Manuel Martin Perez	1
130 José Juarez Santiago	39 Santiago Martinez Cabero	1
78 Enrique Duque Monroy	47 Atilano García Herrero	1
90 Cándido Juan Pino	200 Raimundo Martin Nieto	
13 Vicente Nieto Medina	99 Toribio Gomez Sanz	
4 Fernando Baraja S. Juan	Diez y seis capacidades.	1
18 Pedro Lucas Puerto		SI
132 Esteban Torrado Rodri-	N.º 98 D. Esteban Sanz y Sanz	1
guez	101 Isidoro Torrego Montalvo	1
79 Benito Duque Monroy	86 Tomás Arranz Gutierrez 92 Heraclio Torés Sanz	
143 Eladio Martin Martin	-0100 20112	N
82 Sebastian Delgado Juan	107 Mariano Cantalapiedra Perez	
2 Daniel Alonso Buitron	95 Luis Caviedes García	
135 Eusebio Fernandez Benito	88 Cándido García Sanz	artin property
146 Luis Gomez Luis	89 Francisco Palomero Barbero	
14 Lorenzo Parrado Martin	10 Joaquin Vara Sanz	N.
43 Bruno Anton Gago	22 Francisco Gomez Miranda	
6 InocencioGonzalez Santana	47 Tomás Diez Iscar	
Diez y seis capacidades.	33 Eulogio Platon Diez	T T T T T T T T T T T T T T T T T T T
N.º 16 D. Francisco Serrano Coca	116 Máximo Fernandez Melgar	
19 Eleuterio Burgos Cruzado	125 Agustin Sastre Molpeceres	
23 Mariano Duque García	146 Celedonio de Frutos Gon-	fin
14 Bernardino Amo Rodriguez	zalez	da
5 Severo Antonio Gonzalez	114 Faustino Romero Carretero	JU.
26 Carlos Delgado, Juan	SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA	
Benito Sandonis Vicente	EN ESTA CAPITAL.	
40 Basilio Pino Pino		
19 Francisco Martin Nicto	Cuatro cabezas de familia.	N.
12 Leopoldo Calderon To-	N.º 46 D. Mariano Diez A.	
rrado	58 Angel Alvarez P.	
39 Felipe Pino Gonzalez	11 Doroteo Diez Reyes A.	
Domingo Torrado Fra-	16. Julian Quintanilla P.	
dejas	Dos capacidades.	
and Carderon In Tado		
2 asodat Hollbandez benito	N.º 7 D. César Mantilla Ortiz P.	
dament melling risteres	35 Manuel Fernandez A.	
Trouvitatio I elez Garcia	Juzgado de instruccion de	
UPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA	Peñafiel.	
. EN ESTA CAPITAL.	Causa contra Melchor Gonzalez	
Cuatro cabezas de familia.	Paniagua, por robo, señalada para	
. 30 D TO P	el 14 de Octubre.	
D. Emilio Zamora A.	Compo en 1 C' 1:1 C 1	

-

on

ar

10. y obco. la sta us. ol.

ún

de Ia.

ıa, lu. tal вa. cta

teo las, tri- la iu- an

rte

uв

8-

ra

N

ila 1

102

31

60

10

Venancio Pinedo

Anselmo Burgos

Dario Chicote Dos capacidades

Juzgado de instruccion de Olmedo. Causa contra Crescencio Viana

Salas, yotro, por robo, señalada para el 5 de Noviembre.

Causa contra Aquilino Alonso Joglas, por robo, señalada para el 10 de Noviembre.

Causa contra Daniel Castrillo To-quero, por robo, señalada para el 6 de Noviembre.

N.º 46 D. Mariano Nuevo 26 Francisco Baeza

A. P.

P.

A.

	11 de Noviembre.		28
A.	JURADOS QUE HAN DE	CONOCER EN	Facilities and
P	LAS MISMA	S,	95
1.	Veinte cabezas de		112
).			123
	N.º 82 D. Cayo Perez	Plaza	193
4		Ventosa Lo	
A.	renzo. 135 Isidoro Mari		D
		tin Casado	N.º 106 I
	THO THOU	nandez Mol-	- 1 - 1 - 1 - 1
	peceres 84 Félix Alonso	DI	121
		Plaza	101
1-	00,00	n Gonzalez	1 100
el		artin Martin	
		Pozo Aranda	15
0	11101	peceres Ro-	
2	driguez – 34 José Vaca (7		27
		onzalez	10
	0-11-0-01-0	alez Cendon	108
		artinez Aré-	
	valo 93 Heliodore Ga	/ 35	1 14
		rcia Martin	132
	Caracito Car	cia Illera	117
		artin Gutie-	
	140 Manuel Mart		102
		n Perez	125
		unez Cabero	20
	, cital of	a Herrero	112
		ertin Nieto	
			135
1	Diez y seis capaci	dades.	
1	N.º 93 D. Esteban Sanz		SUPERNUM
- 1	101 Isidoro Torreg	y Mantalina	I
1	86 Tomás Arran	30 Montaivo	. Cuat
1	92 Heraclio Toré	Song	N.º 18 D.
	107 Mariano Ca	ntalaniadra	21
	Perez	maraproura	79
	95 Luis Caviedes	Garcia	50
	88 Cándido Garc	in Sanz	
	89 Francisco Pal	omero Rarhara	
	10 Joaquin Vara	Sanz	N.º 43 D.
	22 Francisco Gon	nez Miranda	87
	47 Tomás Diez Is	car	
	33 Eulogio Plator	n Diez	Juzgad
	116 Máximo Ferna	ndez Melgar	
	125 Agustin Sastre	Molpeceres	Causa c
	146 Celedonio de F	rutos Gon-	fino, por al
	zalez	1	da para el
	114 Faustino Romer	o Carretero	JURADOS Q
	SUPERNUMERARIOS CON I	i	CHADOS Q
	EN ESTA CAPITA		77 . ,
			Veint
	Cuatro cabezas de fa		N.º 134 D.
	N.º 46 D. Mariano Diez	A.	118 1
	58 Angel Alvarez		
	11 Doroteo Diez I	Reves A.	142 I
	16. Julian Quintar	nilla P.	
	Dos capacidades		91 7
1		The Control of the Party of the State of the	76
	N.º 7 D. César Mantilla	Ortiz P.	100 I
	35 Manuel Fernan	dez A.	70 ×
1	Juzgado de instrucc	ion de	73 I 31 I
	Peñafiel.	TON UC	· 31 I
			46 N
T	Causa contra Melchor	Gonzalez	59 N
1	Paniagua, por rebo, seña	lada para	50 B
6	el 14 de Octubre.	7 1 1	00 17
1	Causa contra Candido S	Salcedo y	68 D
n	otros dos, por homicidio,	senalada	
1	para el 15 y 16 de Octubr	9.	45 E
J	URADOS QUE HAN DE CO	NOCER EN	60- N
	LAS MISMAS.		35 F
	Veinte cabezas de fam	ilia	12 12 12
7.		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	67 R
7)	N.º 154 D. Plácido Zapate	ro Lopez.	54 M
	133 Victor Martinez	Arranz	
	143 Martin Victor Ar	ranzSaez	106 A
	110 Jacinto Basto P 157 Mariano Arranz		99 Die
		IVINO	92 A
			Diez y
	197 Marcos Vallejo 24 Galo Diez Delga	do	
	11 Cándido Martine	zAtionza	N.º 66 D. An 81 Ju
	63 Ignacio Salinero	Sanz	84 Ju 88 Hi
	163 Juan Valdezate		57 F1
	54 Antonio Platero		80 M
	2140010	THE WALL IN	OO DI

THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE PERSON NAME	(90
N.º 10 D. Benito Bocos Casado	· MO 20 D 35
181 Ezequiel Villar García	N.º 30 D. Manuel Rodriguez Fer-
28 Cirilo de la Fuente R	nandez 6- 53 Doroteo Martin Roman
dondo	
95 Luis Arranz García	45 Pedro Gaton Lopez 89 Cirilo Perez Fernandez
112 Pablo Basto Sanz	70 Laureano Vaquero
123 Benigno Gare'a Martin	142 Inlie Albert D:
193 Felipe Velasco Hergueda	IS 1 106 Inocongio I act M .:
16 Policarpo Cordobés Simo	n 62 Ruperto Collazos Bravo
Diez y seis capacidades	83 Toribio Moral Hernandez
	52 Gaspar Hernandez Fer-
N.º 106 D. Hermenegildo Marisca Sanz	nandez
121 Pedro Villamañan Marti	54 Juan Valdés Luengo
101 Julian Sanz Izquierdo	
139. Cándido de la Fuente Bel	SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA
trán	- EN ESTA CAPITAL.
15 Sinforiano García Her	Cuatro cabezas de familia.
nando	
27 Sabino Gonzalez Perez	A.
10 Pablo García Domingo	25 0 11 14
108 Basilio Martinez de la	14 D D.
Fuente	The state of the s
14 Quirico García García	Dos capacidades.
132 Alejandro Catalina Carro	N.º 28 D. Pedro Miguel Robles A.
111 Ezequiel Martinez Gra-	Ta Luis Moreno Santos P.
nado	Late Motono Dantos P.
10102	Juzgado de instruccion de
- STATE OF THE POST ASSETS	Tordesillas.
- Land Son and	
112 Vicente Rodriguez Mariscal	Causa contra Luis Rubiales Go-
135 Vicente Rodriguez Frutos	mez y dos más, por robo, señalada
11500115002110005	
PERNUMERARIOS CON RESIDENCIA	
EN ESTA CAPITAL.	LA MISMA.
Cuatro cabezas de familia.	10000000000000000000000000000000000000
° 18 D. Julio Matossi A.	Veinte cabezas de familia.
21 Quirico Otero Soler A.	ATO CO D TTO
79 Arturo Diaz Marcos P.	54 Roman Fraile Martin
50 Eugenio Mozo P.	158 Bernabé Platon García
Dos capacidades.	163 Santiago Rodriguez Vicente
	46 Leonardo Carbajosa Gato
o 43 D. Luciano Sauchez	167 Julian Rodriguez Blanco
	1 1 0 0
87 Emilio Baeza Eguiluz	195 Gregorio Perez Robledo
	155 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas
Juzgado de instruccion de	155 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez
Juzgado de instruccion de Rioseco.	155 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba-	155 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala-	155 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre.	155 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN	155 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.	155 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN	35 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia.	35 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustin Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Refecto Gomez Gomez
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her-	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Baso, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Perfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Baso, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso	Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades.
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Baso, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García	Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her- nandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez San-	35 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her- nandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez San- chez	35 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her- nandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez San- chez 73 Primo Roman Paniagua	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Toez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Toerzalo Coello Treviño Borne Monge Miguel
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez Sanchez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutie-	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Trancisco Coello Treviño Beleuterio Lajo Diez Pedro Monge Miguel José Alvarez Sanchez
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustin Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez Sanchez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutierrez	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedro Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustin Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her- nandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernaudez San- chez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutie- rrez 46 Natalio Vaquero Perez	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Rodriguez de la Fuente Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Reflix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Rodriguez Fedro Monge Miguel José Alvarez Sanchez Emilio Pascual Urquieta Angel Lajo Gomez
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon Garcia 100 Heraclio Hernandez Sanchez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutierrez 46 Natalio Vaquero Perez 59 Nicolás Bueno Perrote	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Rodriguez de la Fuente Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Reflix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Perfecto Gomez Gomez Tomanuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Rodriguez Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Rodriguez Rodriguez José Alvarez Sanchez Rodriguez Rodr
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon Garcia 100 Heraclio Hernandez Sanchez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutierrez 46 Natalio Vaquero Perez 59 Nicolás Bueno Perrote 50 Buenaventura Martin Martin	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Rodriguez de la Fuente Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Reflix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Perfecto Gomez Gomez Felix Bernez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Rodriguez Pedro Monge Miguel José Alvarez Sanchez Rodriguez Félix Torres Diez Rodriguez Félix Torres Diez Clemente Rueda Nuñez Emilio Martin Sanchez
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez Sanchez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutierrez 46 Natalio Vaquero Perez 59 Nicolás Bueno Perrote 50 Buena ventura Martin	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Rodriguez de la Fuente Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Reflix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Perfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Rodriguez Pedro Monge Miguel Seleuterio Lajo Diez Pedro Monge Miguel Seleuterio Lajo Gomez Rogel Camazon Mata Rogel Lajo Gomez Rogel Lajo Gomez Rogel Lajo Gomez Rogel Camazon Mata Rogel Lajo Gomez Rogel Lajo Gomez Rogel Camazon Mata Rogel Lajo Gomez Rogel Camazon R
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez Sanchez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutierrez 46 Natalio Vaquero Perez 59 Nicolás Bueno Perrote 50 Buenaventura Martin Martin 68 Dalmacio Gutierrez Caramazana	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Ruente Mauricio Rodriguez de la Fuente Micolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Reflix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Perfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Rodres Pedro Monge Miguel Gonzalo Coello Treviño Pedro Monge Miguel José Alvarez Sanchez Emilio Pascual Urquieta Angel Lajo Gomez Rodres Félix Torres Diez Cipriano García Perez Pedro Fermin Mateos
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez Sanchez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutierrez 46 Natalio Vaquero Perez 59 Nicolás Bueno Perrote 50 Buenaventura Martin Martin 68 Dalmacio Gutierrez Caramazana 45 Eugenio Lopez Palacios	Si Gregorio Perez Robledo Si Niceto Perez Lucas Si Emeterio Valdés Gomez As Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Si Mauricio Rodriguez de la Fuente Ao Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Si Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Si Gonzalo Coello Treviño Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Fermin Mateos Si Cipriano García Perez Si Pedro Fermin Mateos Si Julian Rodriguez Vargas
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez Sanchez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutierrez 46 Natalio Vaquero Perez 59 Nicolás Bueno Perrote 50 Buenaventura Martin Martin 68 Dalmacio Gutierrez Caramazana 45 Eugenio Lopez Palacios 60 Natalio Aragon Perez	Si Gregorio Perez Robledo Si Niceto Perez Lucas Si Emeterio Valdés Gomez As Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Si Mauricio Rodriguez de la Fuente Au Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Si Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Si Gonzalo Coello Treviño Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Emilio Pascual Urquieta Si Angel Lajo Gomez Si Clemente Rueda Nuñez Si Cipriano García Perez Si Pedro Fermin Mateos Si Julian Rodriguez Vargas Si Lucio García Maeso
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bado, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 142 Miguel Caballero Hernandez 15 Tomás Delgado Valdivieso 16 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez Sanchez 173 Primo Roman Paniagua 16 Ildefonso Lopez Gutierrez 174 Natalio Vaquero Perez 175 Nicolás Bueno Perrote 176 Buena ventura Martin 177 Martin 178 Dalmacio Gutierrez Caramazana 178 Eugenio Lopez Palacios 179 Natalio Aragon Perez 170 Natalio Aragon Perez 170 Natalio Aragon Perez 171 Francisco Fernandez Gon-	Si Niceto Perez Robledo Si Niceto Perez Lucas Si Emeterio Valdés Gomez As Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Si Mauricio Rodriguez de la Fuente Ao Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Si Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Si Gonzalo Coello Treviño Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Monge Mi
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 142 Miguel Caballero Hernandez 15 Tomás Delgado Valdivieso 16 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez Sanchez 173 Primo Roman Paniagua 181 Ildefonso Lopez Gutierrez 184 Natalio Vaquero Perez 185 Nicolás Bueno Perrote 185 Buena ventura Martin Martin 186 Dalmacio Gutierrez Caramazana 185 Eugenio Lopez Palacios 186 Natalio Aragon Perez 186 Natalio Aragon Perez 187 Francisco Fernandez Gonzalez	Si Gregorio Perez Robledo Si Niceto Perez Lucas Si Emeterio Valdés Gomez As Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Si Mauricio Rodriguez de la Fuente Au Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Si Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Si Gonzalo Coello Treviño Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Emilio Pascual Urquieta Si Angel Lajo Gomez Si Clemente Rueda Nuñez Si Cipriano García Perez Si Pedro Fermin Mateos Si Julian Rodriguez Vargas Si Lucio García Maeso
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustin Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her- nandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez San- chez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutie- rrez 46 Natalio Vaquero Perez 59 Nicolás Bueno Perrote 50 Buena ventura Martin Martin 68 Dalmacio Gutierrez Ca- ramazana 45 Eugenio Lopez Palacios 60 Natalio Aragon Perez 35 Francisco Fernandez Gon- zalez 67 Rosendo Hernandez Sauro	Si Niceto Perez Robledo Si Niceto Perez Lucas Si Emeterio Valdés Gomez As Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Si Mauricio Rodriguez de la Fuente Ao Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Si Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Si Gonzalo Coello Treviño Si Pedro Monge Miguel Si Pedro Monge Mi
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 142 Miguel Caballero Hernandez 15 Tomás Delgado Valdivieso 16 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez Sanchez 173 Primo Roman Paniagua 181 Ildefonso Lopez Gutierrez 184 Natalio Vaquero Perez 185 Nicolás Bueno Perrote 185 Buena ventura Martin Martin 186 Dalmacio Gutierrez Caramazana 185 Eugenio Lopez Palacios 186 Natalio Aragon Perez 186 Natalio Aragon Perez 187 Francisco Fernandez Gonzalez	Si Niceto Perez Lucas Si Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedro Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 17 Emilio Martin Sanchez 15 Cipriano García Perez 14 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 130 Mariano Gomez de Rozas
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bado, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 142 Miguel Caballero Hernandez 154 Tomás Delgado Valdivieso 155 Vicente Calzon García 160 Heraclio Hernandez Sanchez 173 Primo Roman Paniagua 161 Idefonso Lopez Gutierrez 174 Natalio Vaquero Perez 175 Nicolás Bueno Perrote 175 Buena ventura Martin Martin 176 Dalmacio Gutierrez Caramazana 177 Eugenio Lopez Palacios 178 Natalio Aragon Perez 179 Rosendo Hernandez Gonzalez 170 Rosendo Hernandez Sauro 170 Maximiano de la Rosa Gutierrez	Si Niceto Perez Robledo Niceto Perez Lucas Ri Emeterio Valdés Gomez Rodriguez de la Fuente Mauricio Rodriguez de la Fuente Micolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja Manuel Abadía Baraja Manuel Abadía Baraja Mareiro Felix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Perfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata Mareiro Lajo Diez Monzalo Coello Treviño Mata
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 142 Miguel Caballero Hernandez 143 Tomás Delgado Valdivieso 144 Vicente Calzon Garcia 145 Heraclio Hernandez Sanchez 146 Natalio Hernandez Sanchez 147 Primo Roman Paniagua 148 Ildefonso Lopez Gutierrez 149 Nicolás Bueno Perrote 150 Buena ventura Martin Martin 150 Dalmacio Gutierrez Caramazana 151 Eugenio Lopez Palacios 152 Francisco Fernandez Gonzalez 153 Francisco Fernandez Gonzalez 154 Maximiano de la Rosa Gutierrez 155 Angel Vaquero Gutierrez 156 Dionisio de la Vera Blanco 157 Dionisio de la Vera Blanco	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho Gregorio Rodriguez de la Fuente Mauricio Rodriguez de la Fuente Micolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedro Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 17 Emilio Martin Sanchez 15 Cipriano García Perez 14 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 130 Mariano Gomez de Rozas SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. Cuatro cabezas de familia.
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 142 Miguel Caballero Hernandez 143 Tomás Delgado Valdivieso 144 Vicente Calzon Garcia 145 Heraclio Hernandez Sanchez 146 Natalio Hernandez Sanchez 147 Primo Roman Paniagua 148 Ildefonso Lopez Gutierrez 149 Nicolás Bueno Perrote 150 Buena ventura Martin Martin 150 Dalmacio Gutierrez Caramazana 151 Eugenio Lopez Palacios 152 Francisco Fernandez Gonzalez 153 Francisco Fernandez Gonzalez 154 Maximiano de la Rosa Gutierrez 155 Angel Vaquero Gutierrez 156 Dionisio de la Vera Blanco 157 Dionisio de la Vera Blanco	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez Francisco Arroyo Bachiller Andrés Fraile Martin Ferfecto Gomez Gomez Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedro Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 17 Emilio Martin Sanchez 15 Cipriano García Perez 14 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 130 Mariano Gomez de Rozas SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. Cuatro cabezas de familia. N.º 2 D. Agustin Gallegos P.
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 142 Miguel Caballero Hernandez 143 Tomás Delgado Valdivieso 144 Vicente Calzon García 145 Heraclio Hernandez Sanchez 146 Natalio Hernandez Sanchez 147 Natalio Vaquero Perez 148 Natalio Vaquero Perez 159 Nicolás Bueno Perrote 150 Buena ventura Martin Martin 158 Dalmacio Gutierrez Caramazana 159 Lugenio Lopez Palacios 150 Natalio Aragon Perez 151 Francisco Fernandez Gonzalez 151 Rosendo Hernandez Sauro 152 Angel Vaquero Gutierrez 153 Angel Vaquero Gutierrez 154 Angel Vaquero Gutierrez 155 Angel Vaquero Gutierrez 156 Angel Vaquero Gutierrez 157 Angel Vaquero Gutierrez 158 Antonio Urrero Martin	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedro Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 174 Emilio Martin Sanchez 15 Cipriano García Perez 14 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 180 Mariano Gomez de Rozas SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. Cuatro cabezas de familia. N.º 2 D. Agustin Gallegos 40 Félix de la Plaza A.
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bao, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 142 Miguel Caballero Hernandez 143 Tomás Delgado Valdivieso 144 Vicente Calzon García 145 Heraclio Hernaudez Sanchez 146 Natalio Hernaudez Sanchez 147 Primo Roman Paniagua 148 Ildefonso Lopez Gutierrez 149 Nicolás Bueno Perrote 150 Buena ventura Martin Martin 150 Dalmacio Gutierrez Caramazana 151 Eugenio Lopez Palacios 152 Natalio Aragon Perez 153 Francisco Fernandez Gonzalez 154 Rosendo Hernandez Sauro 155 Maximiano de la Rosa Gutierrez 156 Angel Vaquero Gutierrez 157 Dionisio de la Vega Blanco 158 Antonio Urrero Martin 158 Diez y seis capacidades.	156 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedro Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 17 Emilio Martin Sanchez 15 Cipriano García Perez 14 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 130 Mariano Gomez de Rozas SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. Cuatro cabezas de familia. N.º 2 D. Agustin Gallegos P. 40 Félix de la Plaza A. 14 Juan Trueba Pardo P.
Juzgado de instruccion de Rioseco. Causa contra Agustín Lopez Bado, por abusos deshonestos, señalapara el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Cabeza 142 Miguel Caballero Hernandez 15 Tomás Delgado Valdivieso 16 Vicente Calzon García 17 Heraclio Hernandez Sanchez 18 Primo Roman Paniagua 19 Heraclio Vaquero Perez 19 Nicolás Bueno Perrote 10 Buena ventura Martin Martin 10 Balmacio Gutierrez Caramazana 11 Eugenio Lopez Palacios 12 Natalio Aragon Perez 13 Francisco Fernandez Gonzalez 14 Rosendo Hernandez Sauro 15 Angel Vaquero Gutierrez 16 Angel Vaquero Gutierrez 17 Diez y seis capacidades. 18 Diez y seis capacidades.	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente Nicolás Arroyo Gallego Emeterio Valles Gonzalo Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedro Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 174 Emilio Martin Sanchez 15 Cipriano García Perez 14 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 180 Mariano Gomez de Rozas SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. Cuatro cabezas de familia. N.º 2 D. Agustin Gallegos 40 Félix de la Plaza A.
Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her- nandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernaudez San- chez 73 Primo Roman Paniagua 11 Idefonso Lopez Gutie- rrez 46 Natalio Vaquero Perez Nicolás Bueno Perrote 50 Buena ventura Martin Martin 68 Dalmacio Gutierrez Ca- ramazana 45 Eugenio Lopez Palacios 60 Natalio Aragon Perez 35 Francisco Fernandez Gon- zalez 67 Rosendo Hernandez Sauro 54 Maximiano de la Rosa Gu- tierrez 66 Angel Vaquero Gutierrez 99 Dionisio de la Vega Blanco 92 Antonio Urrero Martin Diez y seis capacidades. 66 D. Angel Nieto Escudero 84 Juan Diez Cabezudo	156 Gregorio Perez Robledo 35 Niceto Perez Lucas 81 Emeterio Valdés Gomez 48 Antonio Fraile Arroyo 9 Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedro Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 17 Emilio Martin Sanchez 15 Cipriano García Perez 14 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 130 Mariano Gomez de Rozas SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. Cuatro cabezas de familia. N.º 2 D. Agustin Gallegos P. 40 Félix de la Plaza A. 14 Juan Trueba Pardo P.
Causa contra Agustin Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her- nandez 14 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernaudez San- chez 73 Primo Roman Paniagua 11 Idefonso Lopez Gutie- rrez 46 Natalio Vaquero Perez Nicolás Bueno Perrote 50 Buena ventura Martin Martin 68 Dalmacio Gutierrez Ca- ramazana 45 Eugenio Lopez Palacios 60 Natalio Aragon Perez 35 Francisco Fernandez Gon- zalez 67 Rosendo Hernandez Sauro 54 Maximiano de la Rosa Gu- tierrez 66 Angel Vaquero Gutierrez 99 Bionisio de la Vega Blanco 92 Antonio Urrero Martin Diez y seis capacidades. 66 D. Angel Nieto Escudero 84 Juan Diez Cabezudo 85 Hilario Villabre Villagrá	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º 115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedre Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 17 Emilio Martin Sanchez 18 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 130 Mariano Gomez de Rozas SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. Cuatro cabezas de familia. N.º 2 D. Agustin Gallegos P. 40 Félix de la Plaza A. 14 Juan Trueba Pardo P. 81 Miguel Cerezo A. Dos capacidades.
Causa contra Agustín Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her- nandez 91 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernandez San- chez 73 Primo Roman Paniagua 31 Ildefonso Lopez Gutie- rrez 46 Natalio Vaquero Perez Nicolás Bueno Perrote 50 Buena ventura Martin Martin 68 Dalmacio Gutierrez Ca- ramazana 45 Eugenio Lopez Palacios 60 Natalio Aragon Perez 35 Francisco Fernandez Gon- zalez 67 Rosendo Hernandez Sauro 54 Maximiano de la Rosa Gu- tierrez 66 Angel Vaquero Gutierrez 99 Dionisio de la Vega Blanco 92 Antonio Urrero Martin Diez y seis capacidades. 66 D. Angel Nieto Escudero 84 Juan Diez Cabezudo 88 Hilario Villabre Villagrá 57 Francisco Vega Centeno	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedre Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 17 Emilio Martin Sanchez 15 Cipriano García Perez 14 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 130 Mariano Gomez de Rozas SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. Cuatro cabezas de familia. N.º 2 D. Agustin Gallegos P. 40 Félix de la Plaza A. 14 Juan Trueba Pardo P. 84 Miguel Cerezo A. Dos capacidades. N.º 28 D. Martin Rodriguez P.
Causa contra Agustin Lopez Ba- o, por abusos deshonestos, señala- para el 13 de Octubre. RADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA. Veinte cabezas de familia. 134 D. Cecilio Alvarez Perez 118 Fernando Rodriguez Ca- beza 142 Miguel Caballero Her- nandez 14 Tomás Delgado Valdivieso 76 Vicente Calzon García 100 Heraclio Hernaudez San- chez 73 Primo Roman Paniagua 11 Idefonso Lopez Gutie- rrez 46 Natalio Vaquero Perez Nicolás Bueno Perrote 50 Buena ventura Martin Martin 68 Dalmacio Gutierrez Ca- ramazana 45 Eugenio Lopez Palacios 60 Natalio Aragon Perez 35 Francisco Fernandez Gon- zalez 67 Rosendo Hernandez Sauro 54 Maximiano de la Rosa Gu- tierrez 66 Angel Vaquero Gutierrez 99 Bionisio de la Vega Blanco 92 Antonio Urrero Martin Diez y seis capacidades. 66 D. Angel Nieto Escudero 84 Juan Diez Cabezudo 85 Hilario Villabre Villagrá	Gregorio Perez Robledo Niceto Perez Lucas Emeterio Valdés Gomez Antonio Fraile Arroyo Santiago Caño Pinacho 162 Mauricio Rodriguez de la Fuente 40 Nicolás Arroyo Gallego 82 Emeterio Valles Gonzalo 99 Manuel Abadía Baraja 106 Félix Bermejo Rodriguez 1 Francisco Irroyo Bachiller 53 Andrés Fraile Martin 87 Perfecto Gomez Gomez 159 Manuel Paz Cembranos Diez y seis capacidades. N.º 115 D. Angel Camazon Mata 117 Gonzalo Coello Treviño 190 Eleuterio Lajo Diez 195 Pedre Monge Miguel 102 José Alvarez Sanchez 160 Emilio Pascual Urquieta 189 Angel Lajo Gomez 180 Félix Torres Diez 172 Clemente Rueda Nuñez 17 Emilio Martin Sanchez 18 Pedro Fermin Mateos 20 Julian Rodriguez Vargas 19 Lucio García Maeso 18 Isaac Sanchez Fernandez 130 Mariano Gomez de Rozas SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. Cuatro cabezas de familia. N.º 2 D. Agustin Gallegos P. 40 Félix de la Plaza A. 14 Juan Trueba Pardo P. 81 Miguel Cerezo A. Dos capacidades.

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia.

Causa contra María Moratinos y otra, por corrupcion de menores, señalada para el 17 de Noviembre.

Causa contra Patricio Perez Conde, por homicidio frustrado, señalada para el 19 y 20 de Noviembre.

Causa contra Gregorio Regino Alonso, por robo, señalada para el 24 de Noviembre

Causa contra Benito Perez Burgo, por homicidio por imprudencia, señalada para el 26 de Noviembre.

Causa contra Luis del Amo Sanchez, por tentativa de asesinato, senalada para el 27 de Noviembre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 132	D. Santiago Sanz Rivas A.
65	Enrique Posada Belloso P.
119	Pedro Delgado Arranz A.
74	Eduardo Medrano P.
105	^
56	Pedro Valero Carrillo P.
117	Juan Alonso García A.
70	Baldomero Alonso Lopez P.
25	Santiago Gutierrez A.
63	Serafin Largo P.
34	Bartolomé Lopez A.
	Alejandro Alvarez Martin P.
87	hiejanaro mitato
39	Ocean Casarrion
99	o anan Depos
73	Ponciano Mota de la Rosa A.
123	Gregorio Garcia Lebrero P.
58	Isidro Villanueva A.
129	Pedro Blanco Escudero P.
33	Sebastian Camazon A.
150	Victoriano Gonzalez Irias P.
	No. 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10

Diez y seis capacidades.

N.º 54	D. Carlos Lacome A.
96	Doroteo de Diego Ra-
	mos P.
75	Rigoberto Cortejoso Gar-
	cía A.
82	Teodoro Diez Sangrador P.
106	Alejandro Cea Ruiz A.
100	Manuel Rico Ortiz de Zá-
	rate P.
9	Luis Perez Rubin A.
66	Rafael Alonso Las Heras P.
92	Ricardo Cerdá Vega A.
57	Justo Garran Mosso P.
96	Julian Casas Gago A.
50	Luis de las Moras P.
109	Cipriano Torrecilla Ve-
	lez A.
92	Angel Monedo Riaza P.
12	Narciso Martin Sanz. A.
139	Francisco Olmedo Herrero P.
100	Prantition of mode northern.

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

18 Darío Velao Collado P. 42 Julian Valero Arías A.	N.º 31	D. Sixto Vallejo	A.
42 Julian Valero Arías A.	18		Р.
	42	Julian Valero Arías	A.
122 Eleuterio Nuevo P.	122	Eleuterio Nuevo	P.

Dos capacidades.

N.º 33 D. Nicasio Garrote Magarzo A. 52 Juan Martinez Cabezas P.

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Causa contra Daniel Fernandez Gil y dos más, señalada para el 20 de Octubre.

Causa contra Bartolomé Calvo

Esteban y otro, por corrupcion, señalada para el 22 y 23 de Octubre.

Causa contra Bernardina Hernandez y dos más, señalad i para el 21 de Octubre.

Causa contra Fedro Garcia Félix, por robo, señalada para el 29 de Oc-

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º	31	D. Manuel Acebedo	P.
	55	Juan Redondo	A.
	40	Juan Sanchez	P.
	43	Gregorio Castañeda Amor	A.
	53	Jesús Navarro	P.
	74	Manuel de Vega	A.
	93	Casimiro Carrasco	P.
	79	Mariano Gallego	A.
	39	Daniel Blanco Garrido	P.
	35	Victor Fernandez	A.
	81	Anselmo Hernandez	P.
	1	Jesús Caledo	A.
	120		P.
	12	Nicolas Marin	A.
	96	Quintin Martin	P.
	20	Esteban Cepa	A.
	118	Lucio Orios	P.
	75	Modesto Rodriguez	A.
	178		P.
	78	Julian Cortés Esteban	A.
		Diez u seis cavacidades.	

N.º 131	D. Dionisio Alvarez Villa P.
61	Antonio Madrigal Gon-
	zalez A.
64	Manuel Sanz Benito P.
72	Santiago Rodriguez A.
68	Argeo Gutierrez Cañas P.
118	Pío Ibañez Basanta A.
135	Modesto Gonzalez Lopez P.
130	Manuel Sauz Parra A.
67	Francisco Rico Moya P.
121	Tomás Bazan Velicia A.
137	Atilano Gomez Gomez P.
25	Ignacio Montes Villazan A.
54	
126	José García Piñan A.
19	Feliciano Estevez P.
32	. Pedro Rodriguez Retuerto

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º	23 D.	Manuel Aguado	P.
	59	Evaristo Macia	A.
	6	Meliton Pintado	P.
	65	Angel Garcia	A.
		Dos capacidades.	

N.º 59 D. José Gomez Sigler 46 Eduardo Soto

Juzgado de instruccion de Villalon.

Causa contra Agape Llorente Reliegos y otro, por abusos deshonestos, señalada para el 6 de Octubie.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º	34	D.	Samuel Cembranos	Saiz
	88		Vicente Miguel Pere	
	48		Teodoro Pastor Mae	stro
	165		Lucas Rosa Gordaliz	za

Abdon Contreras Caballo 180 Manuel Pisonero Ferreras 172 Castro Rueda Pachon 196

Gregorio Olmo del Pino 164 Toribio Alonso Perez 157

N.º 101 D. José Bayon Teran

Pablo Grande Serrano 216 Benito Casado Pauiagua 133 Dionisio García Velarde 150

Valentin Fernandez Garcia 98 Martin Cuadrado Julianez 3

Ezequiel Recio Carro 28 16 Pedro Castañeda Peña

70 Ambrosio Sote de la Rosa Nicolás Gonzalez Irenillas 84

Filiberto Rodriguez del Pozo

Diez y seis capacidades.

N.º118 D. Tomás Fernandez Perez César Castañeda Valbuena Teodoro Pardo Mañueco 19 Eulogio Sierra Sastre 62 Domiciano Leal García

Genaro Lopez García Juan Bautista Rodriguez 29 Ramos

Eusebio Guerra Aparicio 101 Genaro Obelleiro Flores 80 53 Pedro Valencia Arias

Felipe Moro Rodriguez 69 Victoriano Perez Pardo 123 135 Eugenio Criado Curiel 147

Adrian Vega Pasalodos Emiliano Ruiz y Ruiz 110 Claudio Perez Pisonero 132

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 6 D. Fernando de Montiel A. Antonio Valero Leon Hernandez 13 Isidoro Canal Alonso P.

Dos capacidades. N.º 22 D. Buenaventura Merino A. Jerónimo Mario

Y para que sea inserta en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente su Valladolid á veinticiaco de Agosto de mil novecientos ocho.--Damian O. de Urbina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Νύм. 2.068.

Villabrágima.

Terminado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, se hallade manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion por término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiendo que pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villabrágima 25 de Agosto de 1908.-El Alcalde, Pedro Izquierdo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Nóm. 2.067, SERRADA

Don German Juarez Obregon, Juez municipal de esta villa de Serrada.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido de Medina del Campo, ha sido devuelto á este Juzgado mu-

nicipal de mi cargo, para los efec. tos del artículo cuatrocientos des de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado á instancia de Doña Claudia Perez Marti. nez, natural de esta villa, por el que se trata de inscribir la pose. sion de cinco fincas rústicas, sitas en el término de este Municipio, por resultar en el Registro asiento contradictorio en las mismas, en favor de Doña Maria Martinez Mata, vecina que fué de esta villa.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los herederos ó representantes legales de la expresada Doña María Martinez Mata, á fin de que en término de diez días siguientes à la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado à exponer lo que á su derecho convenga sobre referidas fincas, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Serrada á veintidos de Agosto de mil novecientos ocho. --German Juarez.-Ante mí, Galo Heras y Encinas, Secretario.

Fincas de cuyo asiento se trata.

Una tierra de cuarta calidad, en término de esta villa, al pago de las Carretas, de obrada y media, que linda al Este con otra de Raimundo García, Sur otra de German Juarez, Oeste otra de don Perfecto Moyano y Norte camino de Valdesendero.

Otra tierra en el propio término, al pago de las Raposeras, su cabida de tres cuartas, de tercera calidad y sus linderos son Este y Sur con majuelo de Toribio del Río, Oeste tierra del Marqués de Falces, y Norte con otra de Isidora Moyano.

Otra en el mismo término, al pago de Malinas, de obrada y media, de cuarta calidad, linda al Este con otra de Saturnina Fadrique, Sur majuelos de herederos de D. Pedro Alonso Ampudia, Oeste tierra de Anselmo Santos y Norte tierra de Don Canuto de

Otra tierra en el mismo término, al pago del Cascajo, de tres cuartas de cabida y cuarta clase, linda por Este con majuelo de Valentin de Iscar, Sur otra de Toribio del Río, Oeste con la cañada ó camino Real de Valladolid y Norte majuelo de herederes de Jorge Martinez.

Un herreñal ó huerto en el pro pio término que las anteriores, da una cuarta de cabida, al pago del camino de Tordesillas, linda al Este camino del pago, Sur y Oeste egidos concejiles y Norte con

dicho camino. Serrada 22 de Agosto de 1908. -El Juez municipal, German Juarez. - El Secretario, Galo Heras y Encinas.

Imprenta del Hospicio provincia